Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....508

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 302/2013 SUSCRITO CON LA FIRMA M & F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y CAMAS LITERAS"

-1-

Asunción, 15 de julio de 2014

VISTO: *El Dictamen UOC N° 04/2014 de fecha 14 de julio de 2014, a través del cual la dirección de Contrataciones recomienda la ampliación del monto del Contrato 302/2013 por el valor de Gs.12 000.000, en los términos solicitados por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos.*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el siguiente contrato:*

- Contrato N°302/2013 con la firma M & F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. para la "Adquisición de Muebles y Camas Literas".

Que, el Art. 63 de la Ley N 2051/03 otorga la facultad a las entidades Convocantes de realizar modificaciones a los contratos suscritos, siendo el primer requerimiento indicado por la normativa legal que las modificaciones deben realizarse a los contratos vigentes, indicando en tal sentido que "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello... ".

A su vez, el Art. 62 de la Ley N 2051/03, el cual dispone cuanto sigue "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos ... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el "contrato ".

En tal sentido, a través del Dictamen UOC N° 04/2014 se ha recomendado la extensión de la vigencia del servicio mencionado en el contrato, a los efectos de precautelar los intereses institucionales.

MINISTERIO DE JUSTICIA * Secretaría General *
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Carlos Zacarías CETE
Secretario General

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...508...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 302/2013 SUSCRITO CON LA FIRMA M & F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y CAMAS LITERAS"

Que, por Memo UOC/PROGRAMACION N° 18/14 se puso a conocimiento la disponibilidad presupuestaria del rubro 540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, afectado al contrato M & F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.796 de fecha 19 de junio de 2014, Art. 10, inc. e) es atribución de la Señora Ministra, adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas) proyectos.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones:*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1° -. ***AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 302/2013 en el marco de la CD N° 34/2013 para la "Adquisición de Muebles y Camas Literas" por la suma de Gs.12. 000. 000 (Guaraníes doce millones).*

Art. 2°.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Sheila R. Abed

Carlos A. Enciso
Secretario General

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * Secretaría General *